



Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 114 e) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 16 de junio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y tiene el honor de informarle de que, en el marco de las elecciones previstas para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en 2015, Alemania ha presentado su candidatura a ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2016-2018.

Por lo tanto, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Gobierno de Alemania tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas voluntarias de Alemania, con las que reafirma su compromiso con la promoción y el respeto de todos los derechos humanos y su colaboración activa en la labor del Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento de la Asamblea General.

* A/70/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 16 de junio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Candidatura de Alemania al Consejo de Derechos Humanos, 2016-2018

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La República Federal de Alemania fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, del cual formó parte desde 2006 hasta 2009 y forma parte en la actualidad (2013-2015). El Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante la Oficina de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales en Ginebra, Sr. Joachim Rucker, ocupa la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos durante 2015 por elección.

2. La República Federal de Alemania aspira a volver a ser elegida para cumplir un mandato consecutivo en el Consejo de Derechos Humanos en el período 2016-2018. La firme adhesión y el respeto de Alemania a todos los derechos humanos quedan demostrados con los siguientes hechos:

a) El respeto de los derechos humanos es de vital importancia para la República Federal de Alemania. La Constitución de Alemania, denominada Ley Fundamental, comienza afirmando que la dignidad humana es inviolable y prosigue diciendo que el pueblo alemán reconoce los derechos humanos inviolables e inalienables como fundamento de toda comunidad;

b) Alemania es parte en los principales convenios en materia de derechos humanos, que una vez ratificados se incorporaron a la legislación nacional. Alemania ha asumido amplios compromisos con respecto a la protección de los derechos humanos y permite que se realicen controles nacionales e internacionales para verificar su aplicación;

c) El Gobierno de Alemania también considera que le incumbe la obligación de promover iniciativas para proteger los derechos humanos y fomentar que se respeten en todo el mundo, lo que lleva a cabo mediante la participación en un diálogo crítico y la prestación de apoyo específico a proyectos destinados a mejorar la situación de los derechos humanos. Los programas y proyectos de la política alemana de desarrollo tienen en cuenta de manera sistemática los derechos humanos y los principios en que se basan;

d) La protección y el respeto de los derechos humanos empiezan en el propio país. Alemania considera que es una tarea que debe abordar cada día, y debe aceptar que se le juzgue por su desempeño a ese respecto;

e) El Instituto Alemán de Derechos Humanos, creado en marzo de 2001, es la "institución nacional" independiente en materia de derechos humanos de Alemania, según se establece en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), que supervisa atentamente y de manera crítica las actividades del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos. El Gobierno mantiene un

estrecho contacto con la sociedad civil, con la que sostiene un diálogo activo sobre los derechos humanos;

f) El Gobierno concibe su política en materia de derechos humanos como una tarea transversal que afecta a todas las esferas de la sociedad. La puesta en práctica de lo establecido en el artículo 3 de la Constitución, donde se postula que el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos, la elaboración del plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las iniciativas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la participación de las personas con antecedentes de migración, así como la aplicación del plan de acción nacional para la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia conexas, son solo algunos ejemplos del compromiso permanente del Gobierno por mejorar la situación de los derechos humanos;

g) La República Federal de Alemania ha respaldado firmemente la labor del Consejo de Derechos Humanos y de sus mecanismos desde su creación, ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo y ha sido la promotora de cuatro mandatos de relatores especiales, los relativos al derecho humano al agua potable y el saneamiento, a la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho de no discriminación a este respecto, y al derecho a la privacidad. Alemania ha proporcionado una serie de expertos totalmente independientes que han hecho aportaciones sustanciales y muy bien valoradas a diversos órganos creados en virtud de tratados y al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. Un destacado experto alemán, el Sr. Heiner Bielefeldt, ocupa actualmente el cargo de Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

3. En relación con su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Alemania se compromete a lo siguiente:

a) Seguir abogando por la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos;

b) Seguir impulsando activamente el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios internacionales sobre derechos humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otras convenciones internacionales y regionales;

c) Cumplir las obligaciones derivadas de esos instrumentos en materia de presentación de informes, cooperar en un espíritu de confianza mutua con los órganos creados en virtud de tratados, difundir sus observaciones finales, examinar el modo de aplicarlas e informar sobre las medidas adoptadas en ese sentido;

d) Continuar colaborando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguir prestando un apoyo sustancial a su labor;

e) Esforzarse para posibilitar que el Consejo de Derechos Humanos cumpla plenamente el mandato enunciado en la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo, y que las instituciones nacionales en materia de derechos humanos, como se definen en los Principios de París, y la sociedad civil ocupen el lugar que les corresponde en el Consejo;

f) Seguir desempeñando un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos, en particular mediante el patrocinio continuado de los mandatos de los relatores especiales sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y sobre el derecho a la privacidad;

g) Fomentar activamente la cooperación en el seno del Consejo de Derechos Humanos con vistas a mejorar la protección de los derechos humanos más allá de las fronteras regionales;

h) Colaborar con los instrumentos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en especial, manteniendo la invitación permanente a los relatores especiales y participando activamente en el examen periódico universal.

4. En el ámbito nacional, el Gobierno de Alemania se compromete a lo siguiente:

a) Ratificar, a más tardar en 2017, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul);

b) Poner en práctica y seguir elaborando el plan de acción nacional de 2011 para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, propiciando una participación amplia de la sociedad civil;

c) Aplicar la estrategia sobre derechos humanos en la política alemana de desarrollo;

d) Elaborar, a más tardar en 2016, un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos para aplicar los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, consultando a representantes políticos y empresariales, así como de los sindicatos, la sociedad civil, las asociaciones y el mundo académico;

e) Aplicar plenamente su plan de acción sobre derechos humanos para el período 2014-2016.
